

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **055** DEL

21 SET. 2015

"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico".

Derogada por la R.R. No. 032 de 22-09-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6°
del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6° establece: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad"*.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 055 DEL 21 SET. 2015

“Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico”.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 74, establece que todas las entidades del Estado deberán publicar en su página Web el Plan de Acción para el año siguiente.

Que mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.016 del 08 de mayo de 2014, se adoptó la versión 10.0 del Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario ajustar y adoptar la versión 11.0 del Procedimiento para la formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción; correspondiente al Proceso de Direccionamiento Estratégico de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar la nueva versión de un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.	PDE-01	11.0

ARTÍCULO 2º. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento del sistema de gestión implementado en la Entidad.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 055 DEL 21 SET. 2015

"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico".

ARTÍCULO 3º. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación del documento adoptado.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 016 del 08 de mayo de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **21 SET. 2015**


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.

Angélica M. Vargas, Clara Edith. Acosta,
Rosa Elena Ahumada, Jaime Campos, Mario Oyola
Profesionales de la Dirección de Planeación.

Aprobó.

Ligia Inés Botero Mejía – Contralora Auxiliar. *l*
Biviana Duque Toro - Directora Técnico de Planeación. *MD*.

Revisión Jurídica.

Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica. *ADH*.

Publicación: Registro Distrital No. **5679 23 SEP 2015**